



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 909-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 2180-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/ 4,558.00) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el artículo 50 del decreto legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Adicionalmente es importante indicar que, a la fecha 16 de diciembre del 2022, se ha verificado la mayor transferencia de recursos por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados - FONCOMUN, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 001 - Transferencias a Favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos

Código	Nombre	Monto Autorizado
	Por Rubro - Para el año 2022	
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,056,451.97
	Enero	341,344.74
	Febrero	359,967.99



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Marzo	288,202.58
Abril	268,496.24
Mayo	328,761.24
Junio	359,632.35
Julio	333,540.11
Agosto	340,915.34
Setiembre	379,326.38
Octubre	372,654.13
Noviembre	324,488.48
Diciembre	359,122.39

<https://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>

Que, mediante INFORME N° 3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Visto las transferencias recibidas por la municipalidad distrital y el registro de información en el sistema integrado administración y financiera se verifica que, contamos con mayores transferencias por concepto de FONCOMUN en el mes de octubre; por lo tanto, es factible la aprobación de un crédito suplementario hasta por la suma de S/ 359,122.39 Soles, para financiar obligaciones pendiente de pago de bienes y servicios y nuevas contrataciones al cierre del ejercicio fiscal 2022 y que pueden ser incorporado al presupuesto de la entidad según su necesidad;



Que, mediante INFORME N° 3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Asimismo mediante Informe N° 511-2022-MDSM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emito opinión sobre el mandato judicial a favor del Sr. Toribio J. Trujillo Valencia , donde indica que, de acuerdo a la NLPT, la interposición de recursos de casación no suspende la ejecución de las sentencias; ello esta justificado, por el principio de que lo derechos laborales tiene un contenido alimentario y por tanto, de atención urgente de manera que no se puede esperar a que la sentencia quede ejecutoriada con la decisión de la Corte Suprema. Por lo que teniendo en consideración que el Sr. Toribio J. Trujillo Valencia, ha sido incorporado mediante contrato indeterminado bajo el régimen de la actividad privada DL N° 728, es legal dicha incorporación



Que, mediante INFORME N° 3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: a efectos de cumplir con el mandato judicial propone la aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/. 4,558.00 Soles, a efectos garantizar el pago de sus remuneraciones en el ejercicio fiscal 2022, en merito al cálculo de sus remuneraciones según Informe N° 2581-2022-MDSM/GAF/SGRRHH;

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales

Que, mediante INFORME N° 3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Marcos de



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Provincia de Huari del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/ 4,558.00), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 2180-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 909-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/ 4,558.00) de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3390-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/ 4,558.00) de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3390-2022-MDSM/GPP/JAHV, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0053 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		4,558
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		4,558
5 GASTOS CORRIENTES		4,558
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)		3,139
2.1.1 9.1 1 GRATIFICACIONES		701
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		351
2.1.1 9.99 OTRAS OCASIONALES		64
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD		283
2.1.3 1.1 6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		20
TOTAL:		4,558

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		4,558
1.4.1 4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		4,558
TOTAL:		4,558

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE